

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	17/06/2026 13:07	Fecha/hora resolución	17/06/2026 13:37
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000001109
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026XE-000291-0000400001	Nombre Institución	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
Descripción del procedimiento	SE-Contratación directa por excepción para el Servicio de arrendamiento y operación de bloques de potencia para generación térmica (DG-2333-2026)		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001353	16/06/2026 16:47	CESAR OCTAVIO TEROBA GALAN	GEOTERMICA PARA EL DESARROLLO SAPI DE CV	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento
8002026000001351	16/06/2026 16:33	CESAR OCTAVIO TEROBA GALAN	GEOTERMICA PARA EL DESARROLLO SAPI DE CV	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por tipo de procedimiento

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD: Respecto a la Competencia de este órgano contralor. De conformidad con lo dispuesto por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante resolución No. 22483 de las 12:00 horas del 7 de agosto del 2024, se declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad respecto a los artículos 1, 2, 68, 69, 70 y 135 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) que suprimían el régimen especial de contratación pública previamente dispuestos para el Instituto Costarricense de Electricidad (en adelante ICE o Administración) y sus empresas conforme a la Ley 8660 Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, y su Reglamento, de modo tal que dicha normativa recobra vigencia.

Así, este concurso inicia el 11 de mayo de 2026, por lo que le resulta de aplicación la Ley 8860. En ese sentido, tanto la Ley 8660 así como su Reglamento, establecen que en los casos que se tramiten como Licitaciones Públicas, el órgano competente para conocer los recursos -sea de objeción o apelación- es la Contraloría General de la República.

De frente a esto, se denota que la Administración ha tramitado un procedimiento que denomina SE-Contratación directa por excepción para el Servicio de arrendamiento y operación de bloques de potencia para generación térmica (DG-2333-2026), con fundamento en el efecto transitorio de la sentencia 022483-24 de la Sala Constitucional, y bajo la modalidad servicios

Se detalla además que en la decisión inicial del concurso la Administración precisó: *"Este Procedimiento corresponde a Contratación Directa Excepción de Urgencia al amparo del artículo 112 inciso q del Reglamento a la ley 8660 y artículo 45 inciso p) del Reglamento Interno de Contratación Administrativa. De forma transitoria y en atención a sentencia 22483-24 de la Sala Constitucional se utilizará el módulo de Procedimientos Especiales. De acuerdo con artículo 26 Ley 8660 y artículo 148 del Reglamento al Título II no cabrá recurso alguno contra Contrataciones Directas por Excepción"*

De frente a esto, conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley 8660, el ICE puede tramitar dos tipos de procedimientos: los ordinarios (Licitación pública y abreviada) y el especial de contratación directa.

Ahora bien, de frente a esto el artículo 112 del Reglamento al título II de la Ley 8660, regula la contratación de manera directa los bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso público; siendo así el procedimiento por urgente regulado en el inciso q) *Seguridad, urgencia, emergencia u oportunidad: Supuesto que se da cuando el ICE enfrente una situación cuya atención sea calificada de urgente, existan razones de seguridad, incluida vigilancia y seguridad electrónica, emergencia u oportunidad demostrable, y sea necesario para garantizar la continuidad de lo servicios que brinda el ICE o introducir mejoras o nuevas tecnologías a sus productos o servicios. La presente causal no podrá invocarse para la contratación de servicios de vigilancia previsibles dentro de la planificación ordinaria de la Institución;* del Reglamento citado anteriormente.

De frente a esto, el artículo 26 de la Ley 8660, determina que de frente a este tipo de procedimientos, la Contraloría General será competente en los siguientes casos *"el recurso de objeción contra el cartel de una licitación pública o abreviada se interpondrá dentro del primer cuarto del plazo para presentar ofertas ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública y, en los demás casos, ante la administración contratante.(...)"*

Es importante mencionar que en el caso del [info]legimen recursivo en la Ley 8660, **la competencia de este órgano contralor es cualitativa y no cuantitativa**, de tal suerte que esta se activa en razón del tipo de procedimiento y no en función de la cuantía de la contratación.

Así las cosas, conforme se ha expuesto, siendo esto un procedimiento de **Contratación Directa Excepción de Urgencia**, este órgano contralor **no ostenta la competencia** para conocer del recurso interpuesto, por lo que **procede el rechazo de plano de este**. Lo anterior, conforme lo dispone los artículos 148, 150 y 157 del Reglamento al Título II de la Ley 8660.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/06/2026 13:37	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	22/06/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01064-2026	Fecha notificación	17/06/2026 13:37